

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00141

Póngase en conocimiento de la parte actora, la inscripción de la demanda ordenada sobre los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas Nos. 280-89654 y 280-88185, realizado por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada se ha hecho efectiva, en aras de proseguir con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del demandado en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 con en el demandado. Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9523d434cc724a29d870934424aa6783c17c2e41fb6a261c4a6ec04f9769
17da

Documento generado en 23/07/2021 07:39:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>